

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 038

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO BLOQUE P.P.P. PROYECTO DE LEY CREANDO RÉGIMEN ESPECIAL DE SUBSIDIO PARA EL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS ARGENTINAS" CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE.

Entró en la Sesión de: 09 ABRIL 2014

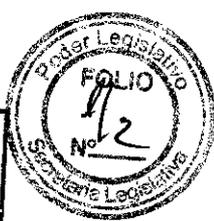
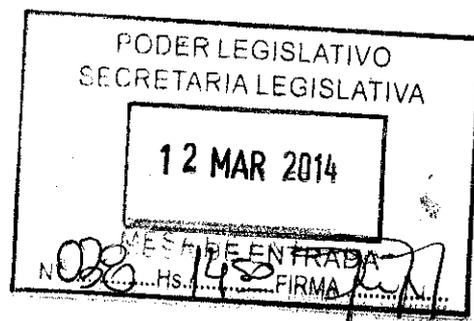
Girado a la Comisión Nº: 2

Orden del día Nº: _____



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

BLOQUE PARTIDO PATAGONICO POPULAR



FUNDAMENTO

Sr. Presidente:

El día 18 de Abril de 2013 el Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 26846 declara la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "*Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas*" Este evento, tal como se relata en los fundamentos que diera origen al proyecto de ley, se realiza "*desde 1984, cada año, durante la noche del 1° y la mañana del 2 de abril, la población de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúne de manera espontánea a conmemorar la memoria de la gloriosa Gesta de Malvinas desde el mayor de los respetos para sus combatientes y enalteciendo el justo reclamo soberano por las Islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes.*" Texto que finalmente quedara plasmado en el artículo segundo de la mencionada norma.

Los que vivimos aquí desde hace muchos años sabemos que el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" es el responsable de llevar a cabo tan significativa conmemoración. La preparación lleva meses de trabajo y comienza con exposiciones una semana antes. Es visitado por más de 50.000 personas, incluyendo a todas las escuelas de nuestra ciudad, a cuyos alumnos se les reparte chocolate caliente, como así a los demás visitantes.

Esta enorme y loable tarea que mantiene vivos en el recuerdo a aquellos que ofrendaron sus vidas para mantener integro el sagrado suelo de nuestra Patria, insume gastos tanto operativos como logísticos. No podemos permitir que nuestros Veteranos tengan que andar esperando donaciones o subsidios de última hora para afrontar estos gastos.

Por ello, propongo que le sea asignada una partida para gastos a esos efectos y que la misma corresponda al equivalente de diez salarios correspondientes a la categoría más baja de la Administración Pública Provincial. Esta asignación se hará efectiva todos los años a partir de 2015 en coincidencia con el pago de los haberes a los empleados públicos Provinciales del mes de Febrero. Los recursos que demande la misma se imputaran a la partida presupuetaria correspondiente.

Laura Susana ROJO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINOS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE PARTIDO PATAGONICO POPULAR



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Crease un regimèn especial de subsidio para el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" con asiento en la Ciudad de Rio Grande.

Artículo 2º.- El monto del subsidio acordado por la presente Ley serà el equivalente al monto total de diez haberes correspondientes a la categoría 10 de la Administración Pública Provincial y se actualizarà toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3º.- La presente asignaciòn tiene como finalidad exclusiva solventar los gastos que demanda la conmemoraciòn de la Gesta de Malvinas en el marco de la Ley 26846 que declara a la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "*Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas*".

Artículo 4º.- Esta asignaciòn se hará efectiva todos los años a partir de 2015 y se abonarà en coincidencia con el pago de los haberes a los empleados públicos Provinciales del mes de Febrero. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, serà imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

Laura Susana ROJO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINOS